REQUISITOS GENERALES

3. CERTIFICADO

Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.





239

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CODIGO		
		FR-PD-SGR-02		
	CERTIFICACIÓN DE PRECIOS DE LA REGIÓN	FECHA DE EMISIÓN		
		11	02	2025
		VERSION 1		

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que los precios unitarios del proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ÁREAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.

La presente se expide en la ciudad de Arauca, a los UN (01) días del mes de Diciembre de 2025.

GERMAN ALBERTO LEÓN CORONEL
GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Resolución No. 5818 de 2025

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó y digitó:	**Everyn Dariana Manosalva**	Secretaria de Infraestructura Física	
Revisó:	**Marbell Yolima Mendoza Ortiz**	Asesora Jurídica y Legal del Despacho	

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

RESOLUCIÓN Nº 5818 DE 2025

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios sin viáticos al Gobernador del Departamento de Arauca, para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; artículos 2.2.5.5.21; 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el ingeniero **RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 17.593.414 expedida en Arauca, se desempeña como Gobernador del Departamento de Arauca, tal y como consta en el Acta de Posesión N° 002 del 1° de enero de 2024;

Que el Gobernador del Departamento de Arauca en ejercicio de sus funciones requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante los días del 01 y 02 de diciembre de 2025 y mientras dure la ausencia del señor Gobernador, *Con el fin de adelantar diligencias administrativas en la Casa Fiscal de Arauca en Bogotá.*

En mérito de lo expuesto anteriormente:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión oficial al Gobernador del Departamento de Arauca, Ingeniero **RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA**, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 01 y 02 de diciembre de 2025 y mientras dure la ausencia del señor Gobernador, *Con el fin de adelantar diligencias administrativas en la Casa Fiscal de Arauca en Bogotá.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar de las funciones inherentes al cargo de Gobernador, por el término que dura la ausencia del Gobernador de Arauca del lugar de residencia, al funcionario **GERMAN ALBERTO LEON CORONEL**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 86.065.116 expedida en Villavicencio, actual Secretario de Planeación Departamental. De conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, atenderá las actividades y acciones en las que ordinariamente deba intervenir el Gobernador como Jefe de la Administración Seccional y Representante Legal del Departamento, a excepción de los numerales 7º, 8º y 13º del referido artículo constitucional.

PARAGRAFO: El encargo surte efectos a partir de las 7:00 a.m., del día lunes 01 de diciembre de 2025 y mientras dure la ausencia del Gobernador.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

RESOLUCIÓN Nº 5818 DE 2025

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios sin viáticos al Gobernador del Departamento de Arauca, para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

ARTÍCULO TERCERO: El encargado responderá en los términos previstos para esta situación administrativa y deberá cumplir con las disposiciones, requisitos y formalidades que demanda el encargo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 28 días del mes de noviembre de 2025

RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Digito	MARIA PATRICIA CEDEÑO CHAVEZ	SECRETARIA DE DESPACHO DEL GOBERNADOR	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTIZ	ASESORA DEL DESPACHO (AREA JURIDICA Y LEGAL)	

Asamblea Departamental de Arauca

ACTA DE POSESION DEL FUNCIONARIO GERMAN ALBERTO LEON CORONEL, COMO GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ACTA DE POSESION No. 065 DE 2025
(28 de noviembre de 2025)

En el municipio de Arauca, departamento de Arauca, siendo las 05:00 p.m. a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2025, ante el presidente de la Asamblea Departamental de Arauca y ante la secretaria general, se presenta el funcionario **GERMAN ALBERTO LEON CORONEL**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 86.065.116 expedida en Villavicencio en condición de Secretario de Planeación Departamental, con el fin de tomar posesión como Gobernador Encargado del Departamento de Arauca; dicho encargo esta soportado en la **Resolución No. 5818 del 28 de noviembre de 2025** "Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios sin viáticos al Gobernador del Departamento de Arauca, para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo", ya que requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá el 01 y 02 de diciembre de 2025 y mientras dure la ausencia del Gobernador, para atender diligencias administrativas en la Casa Fiscal de Arauca en Bogotá.

Seguidamente, el presidente y en cumplimiento de sus funciones, toman el juramento de rigor ordenado por el artículo 122 de la Constitución política al funcionario **GERMAN ALBERTO LEON CORONEL** habiendo jurado a Dios y prometido al pueblo sostener y defender la constitución, las leyes y desempeñar los deberes que le incumben.

El posesionado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del decreto 2150 de 1995, presento como único documento la cédula de ciudadanía No. 86.065.116 expedida en Villavicencio y la **Resolución No. 5818 del 28 de noviembre de 2025** expedida por la gobernación de Arauca,

Dicha posesión surte efectos a partir de las 07:00 a.m. del día 01 de diciembre de 2025 y mientras dure la ausencia del gobernador.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:

ORLANDO ARDILA TRASLAVIÑA
Presidente

ALEJANDRA CISNEROS ACUA
Secretaria General

GERMAN ALBERTO LEON CORONEL
El Posesionado

Proyectó: Alejandra Cisneros – Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 130.35.04

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA

Que, los precios unitarios del proyecto de inversión, **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ÁREAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**. corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.

Dado en el municipio de Saravena, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2025.

JUAN IGNACIO CIRUENTES SANTOS
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA

Nombre: Cargo:	**WILSON HERNANDO ROA GAMBOA** Secretario Planeación e infraestructura	Proyectó:	Firma:
Nombre: Cargo:	**YULIETH ANDREA PULIDO GAMBOA** Tec. Admin área Técnica de Proyectos	Digitó:	Firma: Yulieth Pulido
Nombre: Cargo:	**PAOLA ANDREA RAMIREZ TORRES** Jefe Oficina Jurídica	Revisó	Firma: